



II PREMIOS DEL AUDIOVISUAL VALENCIANO

BASES

1. INTRODUCCIÓN

La Acadèmia Valenciana de l'Audiovisual y el Institut Valencià de Cultura, convocan la II edición de los Premios del Audiovisual Valenciano.

Los II Premios del Audiovisual Valenciano, nacen con el fin de reconocer la calidad de las películas y otras producciones audiovisuales valencianas estrenadas o dadas a conocer entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019 y los méritos de las y los profesionales que los han realizado, en el ámbito creativo, artístico y técnico.

Con estos premios se pretende dar respuesta a la iniciativa de un colectivo que demanda, – con más fuerza cada día– la consolidación del sector en nuestra Comunidad, y la necesidad imperiosa de otorgar al nutrido grupo de profesionales que componen las distintas disciplinas del colectivo, la distinción de la excelencia a un trabajo bien hecho, de modo que con ello se favorezca su enraizamiento industrial y artístico en la Comunidad Valenciana; una comunidad moderna que intenta abrirse paso fuera de nuestras fronteras.

Los premios no tendrán dotación económica.

La opinión de los académicos y académicas, expresada por medio de sus votos, reconocerá las mejores obras producidas en todo el territorio de la Comunidad durante el período antes señalado, y a los mejores y las mejores profesionales valencianos y valencianas que hayan tenido una intervención destacada en cada especialidad durante el mismo.

2. OBJETO

Los II Premios del Audiovisual Valenciano, tienen dos finalidades:

- a) La primera, promocionar a todos y a cada uno de los profesionales valencianos y valencianas en el marco de una total igualdad de oportunidades de quienes trabajan en el sector audiovisual. Se entiende por profesional valenciano quien haya nacido en la Comunidad Valenciana o bien tenga fijada su residencia al menos un año en el ámbito territorial de la misma.
- b) La segunda y no menos importante, situar –haciendo de estos premios un acontecimiento no solo del sector, sino social– a los profesionales y las

profesionales valencianos y valencianas galardonados, en altos niveles de difusión y popularidad, por medio de una ventana pública, la gala de entrega de los premios, que se convierta en el mejor escaparate del Audiovisual Valenciano hacia el exterior.

3. CATEGORÍAS DE PREMIOS

- 1 LARGOMETRAJE DE FICCIÓN
- 2 LARGOMETRAJE DOCUMENTAL
- 3 LARGOMETRAJE DE ANIMACIÓN
- 4 DIRECCIÓN
- 5 GUIÓN ORIGINAL / GUIÓN ADAPTADO
- 6 MÚSICA ORIGINAL
- 7 ACTOR
- 8 ACTRIZ
- 9 ACTOR DE REPARTO
- 10 ACTRIZ DE REPARTO
- 11 MONTAJE y POSTPRODUCCIÓN
- 12 DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA. ILUMINACIÓN
- 13 DIRECCIÓN ARTÍSTICA
- 14 DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN
- 15 SONIDO
- 16 VESTUARIO
- 17 MAQUILLAJE Y PELUQUERÍA
- 18 CORTOMETRAJE
- 19 CORTOMETRAJE DE ANIMACIÓN
- 20 SERIE
- 21 WEB SERIE
- 22 VIDEOJUEGO
- 23 PREMIO DE HONOR

Consideraciones discrecionales

La Junta Directiva de la Academia o, en su caso, la Comisión Organizadora creada a tal efecto, podrá modificar las categorías en función de la producción del año, estableciendo un mínimo de 3 candidatos en cada categoría.

La Junta Directiva de la Academia o, en su caso, la Comisión Organizadora creada a tal efecto, se reservará el derecho –visto el resultado de la producción del año – de suprimir, o ampliar, si fuera necesario, las categorías relacionadas.

4. REQUISITOS

EN EL CASO DE LAS OBRAS PRESENTADAS MEDIANTE PRODUCTORA: Podrán acceder aquellas obras que hayan sido susceptibles de comunicación pública (se entiende por comunicación pública todo acto por el cual una pluralidad de personas puede tener acceso a una obra – exhibición en salas de cine, festivales, televisión, Internet, etc.– sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. No se considera pública la

comunicación cuando se celebre dentro de un ámbito estrictamente doméstico que no esté integrado o conectado a una red de difusión de cualquier tipo. En todo caso, la productora elegirá cuál es la fecha del estreno oficial dentro del año en curso, y que cumplan, como mínimo, con uno de los siguientes requisitos:

- que, como mínimo, el 30% de la producción corresponda a una o varias productoras con domicilio social en la Comunidad Valenciana cuya constitución tenga un año de actividad como mínimo. Para lo que es necesario presentar el contrato de coproducción y la escritura de constitución debidamente cumplimentada por el Registro Mercantil.
- que el 50% del equipo técnico y artístico sea valenciano o integrado por residentes en la Comunidad Valenciana un año como mínimo. Para contabilizar estos porcentajes no se tendrán en cuenta a los meritorios ni a los becarios.

EN EL CASO DE PROFESIONALES (ACTORES, GUIONISTAS, DIRECTORES, TÉCNICOS, ETC.):

Pueden acceder todos los que acrediten su condición de profesional valenciano y que deseen presentarse con una obra suya que no ha sido producida dentro de la Comunidad. Para ello deben poseer la documentación que justifique su participación, y los permisos de la productora de que puede concurrir a los premios como profesional en la categoría de su actividad.

4.1 Mejor Largometraje de Ficción

Pueden acceder a este premio los largometrajes de ficción con imagen real creados para su exhibición cinematográfica, televisiva o a través de cualquier otro sistema que permita su comunicación pública y que tengan una duración igual o superior a 60 minutos.

4.2 Mejor Largometraje Documental

Pueden acceder a este premio obras de contenido documental de índole científica, cultural, social, experimental e incluso ficcionados, con una duración superior a los 60 minutos.

4.3. Mejor Largometraje de Animación

Podrán optar a este premio las películas con una duración mínima de 60 minutos en las que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma. Será necesario que un número significativo de los personajes principales sean animados, y que la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película. Los minutos serán especificados junto a la ficha técnica en el formulario cumplimentado por la productora de la película, debidamente firmado, sellado y enviado a la Academia en tiempo y forma.

4.4 Mejor Dirección

Pueden optar a este premio los directores/as de largometrajes de imagen real o animación o documentales de más de 60 minutos. También podrán optar los directores/as de series con al menos dos capítulos de una duración mínima de 40 minutos. No se establecerá distinción para la concesión de este premio entre los distintos formatos reseñados.

4.5 Mejor Guion

Podrán optar al premio quienes expresamente figuren como guionistas en los títulos de crédito de una obra de una duración mínima de 60 minutos, y en cualquiera de los formatos anteriormente señalados, incluyendo series.

La categoría de “mejor guion”, se desdoblará en función de las obras que opten al premio ese año; manteniéndose las categorías de mejor guión original y mejor guión adaptado, si concurren más de tres obras por cada una de las modalidades (original y adaptado). En caso contrario, se unificarán al criterio de “mejor guion”

Se considerará guion original aquel que se base en una obra libre y original y que no se inspire, directa o indirectamente, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

Se considerará guion adaptado, aquel que se base o se inspire, directa o indirectamente, incluso en versión libre, en una obra literaria, cuento, cómic, teatro, audiovisual, diarios, memorias, cartas, o cualquier obra preexistente.

4.6 Mejor Música Original

Pueden optar a este premio los autores de las composiciones musicales originales para largometrajes de imagen real o animación, documentales de más de 60 minutos y series de televisión. La duración total de la música original no repetida no podrá ser inferior a 15 minutos incluidos todos los cortes.

4.7 Mejor Actor y 4.8 Mejor Actriz

Pueden optar a este premio los actores y actrices que desarrollen un papel principal en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados de más de 60 minutos) y series de televisión.

4.9 Mejor Actor de Reparto y 4.10 Mejor Actriz de Reparto

Pueden optar a este premio los actores y actrices que desarrollen un papel secundario o característico en largometrajes de imagen real (incluyendo documentales ficcionados de más de 60 minutos) y series de televisión.

4.11 Mejor Montaje y Postproducción

Pueden optar a este premio los montadores, jefes de montaje y/o editores de largometrajes de imagen real o animación, documentales de más de 60 minutos y series de televisión.

4.12 Mejor Dirección de Fotografía

Pueden optar a este premio los directores de fotografía, jefes de iluminación y/o iluminadores de largometrajes de imagen real o animación, documentales de más de 60 minutos y series de televisión.

4.13 Mejor Dirección Artística

Pueden optar a este premio los directores de arte y/o decoradores de largometrajes de imagen real o animación, documentales de más de 60 minutos, series de televisión.

4.14 Mejor Dirección de Producción

Pueden optar a este premio los directores y/o jefes de producción de largometrajes de imagen real o animación, documentales de más de 60 minutos y series de televisión.

4.15 Mejor Sonido

Pueden optar a este premio el conjunto de profesionales que forman el equipo de sonido (jefe de equipo, sonido directo, montaje de sonido, mezclas...), de largometrajes de imagen real o animación; documentales de más de 60 minutos, y series de televisión.

4.16 Mejor Vestuario

Pueden optar a este el conjunto de profesionales que forman el equipo de vestuario (jefe de equipo, figurinistas, sastres, etc.) de largometrajes de imagen real y series de televisión.

4.17 Mejor Maquillaje y Peluquería

Pueden optar a este premio el conjunto de profesionales que forman el equipo de maquillaje (diseñadores, jefes de maquillaje, peluquería, etc.) de largometrajes de imagen real y series de televisión.

4.18 Mejor Cortometraje

Pueden optar a este premio cortometrajes de imagen real de duración inferior a 60 minutos (ficción, no ficción, documental y/o experimental) creados para su exhibición cinematográfica, televisiva o a través de cualquier otro sistema que permita su comunicación pública.

4.19 Mejor Cortometraje de Animación

Podrán optar todos aquellos cortometrajes en los que los movimientos y las interpretaciones de los personajes hayan sido creados utilizando la técnica de fotograma a fotograma, que un número significativo de los personajes principales sean animados, y la animación suponga un mínimo del 75% de la duración de la película.

4.20 Mejor Serie

Pueden optar a este premio las series de ficción o documentales, tanto de imagen real como de animación, que estén creadas para su emisión por una cadena o plataforma televisiva por medio de episodios de duración variable, que no excedan los 20 minutos mínimo ni los 70 máximo, y que cuente con dos o más episodios nuevos emitidos dentro del año en curso. Para poder optar al premio, las series deberán haber comenzado a exhibirse dentro del mismo año de la convocatoria, sin que sea obstáculo que su exhibición se prolongue más allá de la conclusión de dicho período. Las series deberán indicar en el título del formulario de inscripción los capítulos que se presentan.

4.21 Mejor Web Serie

Pueden optar a este premio las web series de ficción o documentales con un mínimo de tres episodios y una duración mínima de 3 minutos cada uno, y cuya exhibición haya sido realizada principalmente por internet en el año de la convocatoria.

Deberá ser entregado el enlace de internet, si es seleccionada en uno de estos formatos:

- Contenedor: MOV, AVI, MKV, ProRes
- Codec: H264, H265
- Resolución: 4K, 2K, 1080p, 720p
- Sonido: PCM estéreo o Dolby Digital 5.1 (AC3, AAC)

4.22 Mejor Videojuego

Pueden optar aquellos videojuegos publicados en PC, consolas, móviles, tablets, internet o sistemas de streaming cuya publicación esté dentro del año de la convocatoria. También podrán presentarse aquellos videojuegos cuyo desarrollo, idea de origen y/o fundación haya sido realizada en la Comunidad o por profesionales valencianos.

Pueden participar personas o colectivos, empresas, escuelas y universidades.

Criterios de valoración:

- Narrativa y originalidad de la historia y el mensaje que transmita
- Calidad de diseño y riqueza artística
- Música y efectos de sonido
- Originalidad en cuanto a diseño o jugabilidad
- Rentabilidad y número de jugadores

NOTA.- Como excepción, este premio no sera votado por los académicos y académicas, sino que será valorado por una comisión de expertos en videojuego nombrada por la Junta Directiva o la Comisión Organizadora.

4.23 Premio de Honor

Recaerá siempre en personas físicas, profesionales del audiovisual valenciano, y corresponderá a la Academia Valenciana del Audiovisual, a través de su órgano de gobierno, la Junta Directiva, y el Institut Valencià de Cultura su concesión.

La Junta Directiva de la Academia, en decisión tomada por mayoría simple de sus miembros, confeccionará una terna de candidatos/as, en base a la personalidad, trayectoria, repercusión social, etc. La terna será propuesta al Institut Valencià de cultura para consensuar la persona que obtendrá este galardón.

5. Los trofeos

Los trofeos consisten en piezas artísticas fabricadas expresamente para este fin, y no comportan dotación económica alguna. La Academia entregará un único trofeo por cada categoría, excepto en los casos de premio ex aequo, en el que se entregará un trofeo por cada candidatura ganadora. Se podrán realizar duplicados, previa solicitud expresa, con cargo al peticionario.

6. LAS CANDIDATURAS

6.1 Normas generales para la admisión

Las Candidaturas a las diferentes categorías de los II Premios del Audiovisual Valenciano”, pueden ser presentadas por personas físicas y/o jurídicas poseedoras de los derechos sobre las obras o por cualquier académico con derecho a voto.

Todas las obras que deseen participar y optar deberán inscribirse ON LINE y presentar los archivos a través del enlace que facilite la academia.

La Comisión Organizadora podrá solicitar la documentación que estime oportuna para garantizar el cumplimiento de los requisitos señalados en las presentes bases. La no presentación de la documentación requerida llevará a la exclusión de la candidatura en la convocatoria.

La Comisión Organizadora no se responsabilizará de los errores u omisiones en los datos reseñados por las personas físicas o jurídicas, pudiendo subsanar los mismos en el plazo de 30 días a contar desde su notificación.

Se podrán presentar tantos trabajos como se estimen oportunos a cada una de las categorías consignadas en el apartado 4 de las presentes bases, no pudiendo participar aquellas obras que ya hubieran competido en alguna edición anterior.

La Junta Directiva tendrá la potestad, si lo cree oportuno, de crear una comisión específica para velar por el cumplimiento de dichas bases y del seguimiento y organización de los Premios.

La Junta Directiva y en su caso la comisión específica creada a tal efecto podrá excluir a los candidatos que no cumplan estrictamente las bases, o cuando se compruebe fehacientemente que los datos son falsos, erróneos o equivocados.

6.2 Requisitos para la presentación de candidaturas

Se deberá presentar:

- Ficha de inscripción para **Productoras**, que se adjunta en el **Anexo I**,

- o -

- Ficha de inscripción, para **Profesionales** que se adjunta en el **Anexo II**

Cualesquiera de ellas debidamente cumplimentada y que incluye declaración jurada en la que se especifique que se cumplen los requisitos establecidos de participación valenciana en cuanto a la producción, o, en el caso de personas físicas, la condición de profesional valenciano, como se indica en el punto 2.a de estas bases.

- Justificante de la primera comunicación pública mediante notas de prensa, programas de festivales, webs o certificado de alguna de las entidades de gestión de derechos.

- Autorización firmada del uso de material a la Academia Valenciana del Audiovisual, con la especificación II Premios del Audiovisual Valenciano-

- Para facilitar el visionado de las producciones a través de la plataforma de **Visionado Especial de Obras** de EGEDA. En el **Anexo III** de estas bases se detallan la documentación, los formatos requeridos y la ficha de Egeda, para la presentación de materiales.

- En el **Anexo IV** se facilita carta de adhesión a Egeda para aquellas productoras que lo precisen.

- En el caso de las series, deberá presentarse el archivo de un episodio aunque participen varios.

La concurrencia de una obra a los II Premios Valenciano del Audiovisual. supone **la autorización por parte de los propietarios de los derechos a la Academia Valenciana del Audiovisual**, para la utilización de extractos de la misma para su incorporación a la grabación y retransmisión televisiva de los actos vinculados con la promoción y la entrega de los Premios, así como la autorización para la utilización de todos los materiales promocionales, fotografías, músicas e imágenes de la misma para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional de los II Premios del Audiovisual Valenciano, ya sea a través de la página web oficial de la Academia, de los Premios, disponible para el público en general, o por cualquier otro medio.

Asimismo, las personas físicas participantes en las galas y eventos que organice la Academia en relación con estos premios, autorizan la utilización de su imagen para cualquier actividad o la realización de cualquier elemento informativo o promocional en relación a los II Premios del Audiovisual Valenciano.

7. PLAZO DE INSCRIPCIÓN Y CALENDARIO

El plazo de recepción de obras se abrirá a partir de la publicación de estas bases en la página web de la Academia y de la del IVC, prevista para el 19 de Agosto de 2019. Se publicitará convenientemente. Se establece un término de 30 días para enviar o entregar las propuestas de candidaturas. Se fija la fecha del **20 de Septiembre de 2019**, como límite.

En el supuesto de producciones que tuvieran su primera comunicación pública entre las fechas señaladas, pero con posterioridad al cierre de la presentación de candidaturas, se podrán inscribir igualmente, pero tendrán que acreditar a la Academia su estreno dentro del año natural de la convocatoria mediante certificado o contrato de la entidad exhibidora que vaya a llevarlo a cabo. La productora deberá hacer llegar igualmente todo el material requerido para concurrir a los premios.

El calendario de votaciones será publicado convenientemente por la Academia por sus medios de comunicación interna o por medio de su web, a los y las Académicos/as, con la antelación suficiente.

Se establecen en principio dos procesos electorales:

- a) una primera votación a partir de la publicación de candidatos, para elegir las ternas de nominados finalistas.
- b) la segunda y definitiva para designar los ganadores una vez publicadas las ternas de nominados finalistas.

8. SISTEMA DE VOTACIÓN

Tienen derecho a voto los miembros de la Academia Valenciana del Audiovisual: miembros numerarios y colaboradores asociados, que se encuentren al corriente del pago de sus cuotas y los miembros de honor.

Todos los académicos/as que cumplan los requisitos establecidos en el punto anterior figurarán en el censo electoral que elaborará la Academia y que se cerrará 48 horas antes del comienzo de la primera ronda de votaciones. Una vez iniciado el proceso de votación dicho censo no será modificado por lo que aquellos miembros que se encuentren fuera del mismo por causas ajenas a la Academia no serán incluidos.

El sistema de votación será realizado via **on line**. Cada académico/a con derecho a voto podrá ejercer ese derecho por vía telemática, de acuerdo con el sistema que establezca la Academia para este cometido, y que será comunicado oportunamente en su momento.

Todos los académicos y académicas podrán votar a todas las categorías con excepción de la de Videojuegos, que será valorada por un grupo de expertos nombrados por la Academia.

Secreto del resultado de las votaciones

Los resultados de las votaciones serán mantenidos en secreto por la comisión creada para tales efectos, hasta el momento de los actos públicos de su anuncio. También se considerarán secretos los votos totales o el número de votos recibidos por cada candidato o ganador.

9. Aceptación del reglamento

La participación en los II Premios del Audiovisual Valenciano, tanto en la presentación de candidaturas, como en la votación, lleva implícita la aceptación total del presente reglamento.

La Junta Directiva de la Academia, y en su caso, la Comisión Organizadora, será el único órgano con potestad para interpretar las bases y resolver los casos de conflicto que puedan surgir y sus decisiones serán inapelables.

Acadèmia Valenciana de l'Audiovisual
www.academiavalencianadelaudiovisual.com

Valencia, a 19 de agosto de 2019